



Bucaramanga, 11 7 ABR 2018



Señor (a)
JESUS LOZANO
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el Oficio 3204 del 5 de abril de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG188318377CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JESUS LOZANO
Dirección: CARPERA 38A N° 48A-5
APTO 102 EDIFICIO CERROS 1
Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680003254
Fecha Pre-Admisión:
05/04/2018 12:22:22

Bucaramanga, abril de 2018



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 3204
Fecha: abril 5, 2018, 8:56 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos:
sigid

Señor
JESUS LOZANO
Carrera 38ª N° 48ª-51 Apto 102, Edif Cerros I
Bucaramanga

ASUNTO: Información de veeduría bajo Radicado Interno 7706-15



Cordial saludo.



De acuerdo a su solicitud presentada ante este despacho, le informamos que se realizó una visita especial por parte de esta Agencia del Ministerio Público el día 20 de marzo de 2018 a la Inspección Civil Par, con el fin de verificar el estado del proceso bajo radicado 22544; a lo cual se constató lo siguiente:

- Que el 24/01/18 se concede el amparo policivo, mediante Resolución N° 2, ordenando a los querellados retirar de inmediato y definitivamente la reja y candado, para que los demás residentes puedan acceder a la azotea, con un plazo de 05 días.
- Que la anterior resolución no fue objeto de recurso alguno por las partes, razón por la cual cobro ejecutoria y pendiente de cumplimiento.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PICO VEGA
Personero Primero Delegado en lo Penal
Proyecto: Luis C. Gutiérrez – Abogado Contratista

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 17 ABR 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a **JESUS LOZANO**, toda vez el mismo fue devuelto por 5el correo 472

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

10 ABR 2018 Hora

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m./ de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011/ CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

06 ABR 2018

Observaciones: 06-1-000-717-278

Centro de Distribución: C.C. **Camacho**

Nombre del distribuidor: **Martín Andres**

Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA	MES	DIA	MES
17	ABR	17	ABR

Motivos de Devolución:

<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor